



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Multada con 180 euros una abogada del turno de oficio por negarse a asistir a un cliente alegando derecho a huelga

El Juzgado de Instrucción número 1 de Orense (Galicia) ha impuesto una sanción de 180 euros a una abogada del turno de oficio por no haber atendido al requerimiento para que compareciese el pasado 2 de octubre para asistir a la declaración como investigado de un cliente.

Así lo ha dispuesto el magistrado titular, **Leonardo Álvarez Pérez**, en un acuerdo gubernativo dictado el pasado 13 de noviembre. Son 30 días multa a razón de seis euros diarios, "la pena mínima que se señala para cualquier delito de naturaleza leve".

Según expone, la letrada comunicó que, "por ejercer el legítimo y fundamental derecho de huelga" no asistiría a la declaración y que el procedimiento debería ser suspendido hasta la desconvocatoria de la huelga. El juzgador indica que a pesar de que se le advirtió "de la correspondiente sanción que se le podría imponer en caso de incomparecencia", no acudió al Juzgado "ni prestó la debida asistencia al investigado".

Respecto a los argumentos esgrimidos por la abogada, el m

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |